

1. OBJETIVO:

Garantizar que los medicamentos y dispositivos médicos conserven su calidad y eficacia, con base a las especificaciones técnicas del fabricante, mientras se encuentran almacenados para su posterior uso o consumo.

2. ALCANCE:

Inicia desde la recepción técnica de medicamentos y dispositivos médicos y termina cuando se dispensa o se usa en un usuario.

3. RESPONSABLES:

Responsable	Descripción de la responsabilidad
Regente de Farmacia	Liderar y verificar el cumplimiento del procedimiento de conservación de medicamentos y dispositivos médicos, garantizando que las condiciones de almacenamiento se ajusten a las especificaciones establecidas por el fabricante y a los lineamientos institucionales. Realizar seguimiento al control de fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento, cadena de frío, control de stocks, mantenimiento de equipos y demás actividades relacionadas con la conservación de los productos.
Técnicos y Auxiliares de Farmacia	Ejecutar las actividades relacionadas con la recepción, identificación, ubicación, almacenamiento y conservación de medicamentos y dispositivos médicos, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada producto. Realizar y registrar los controles de temperatura, humedad relativa y cadena de frío, verificar las condiciones de los productos y reportar oportunamente cualquier desviación o situación que pueda afectar su calidad o estabilidad.
Personal responsable de los stocks en los servicios	Mantener los medicamentos y dispositivos médicos almacenados en las condiciones establecidas, verificar su organización, integridad, rotulación, fechas de vencimiento y condiciones ambientales, y reportar al Servicio Farmacéutico cualquier novedad que pueda comprometer la calidad, seguridad o conservación de los productos.
Responsable del mantenimiento	Atender las situaciones relacionadas con fallas en el suministro eléctrico, equipos de refrigeración y demás condiciones de infraestructura que puedan afectar la conservación de medicamentos y dispositivos médicos, de acuerdo con las responsabilidades asignadas institucionalmente.
Personal que recibe o utiliza medicamentos y dispositivos médicos	Garantizar el manejo adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos desde su recepción en el servicio hasta su utilización, conservando las condiciones de almacenamiento indicadas y reportando cualquier alteración, daño, vencimiento o desviación

identificada.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL

No Aplica

5. GENERALIDADES

5.1. Definiciones

- **Área de almacenamiento:** Espacio destinado al almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos que cumplen con las condiciones requeridas y se encuentran aptos para su dispensación y distribución.
- **Cadena de frío:** Conjunto de normas, actividades, procedimientos y elementos destinados a garantizar la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos que requieren condiciones controladas de temperatura durante su almacenamiento, transporte, manejo y distribución.
- **Termómetro de punzón:** Instrumento utilizado para verificar la temperatura durante el traslado de medicamentos que requieren condiciones de refrigeración.
- **Termo:** Recipiente de pequeñas dimensiones, fabricado con materiales aislantes, destinado a conservar temporalmente medicamentos que requieren condiciones controladas de temperatura durante su traslado o almacenamiento temporal.
- **Nevera:** Equipo destinado a mantener y conservar medicamentos que requieren refrigeración, proporcionando aislamiento térmico frente a las condiciones del medio externo. Para los medicamentos de cadena de frío debe ser de uso exclusivo y mantenerse dentro del rango de temperatura establecido.
- **Termohigrómetro:** Instrumento utilizado para medir y controlar la temperatura y la humedad relativa del área donde se almacenan medicamentos y dispositivos médicos.
- **Zona de refrigeración:** Área o espacio destinado al almacenamiento de medicamentos que requieren condiciones de refrigeración, como vacunas, algunos anestésicos e insulinas, entre otros. Los equipos destinados para este fin deben ser de uso exclusivo para medicamentos.

- **Producto termosensible:** Medicamento o producto que presenta sensibilidad a las variaciones de temperatura y humedad, pudiendo sufrir alteraciones en sus características o composición cuando no se conservan las condiciones establecidas.
- **Medicamentos termolábiles:** Medicamentos susceptibles de alterarse o descomponerse por acción del calor, por lo que requieren condiciones específicas de temperatura para conservar su estabilidad.
- **Medicamentos higroscópicos:** Medicamentos sensibles a la humedad, cuya exposición a condiciones inadecuadas puede generar alteraciones en sus características físicas o en su forma farmacéutica, como ablandamiento o cambios de color.
- **Medicamentos fotosensibles:** Medicamentos que pueden degradarse o sufrir alteraciones cuando son expuestos a la luz. Por esta razón, deben conservarse protegidos de la luz natural y artificial, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- **Registro sanitario:** Documento expedido por la autoridad sanitaria competente mediante el cual se autoriza la fabricación, envase, importación o comercialización de un medicamento o dispositivo médico, de acuerdo con las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria.
- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Conjunto de principios y prácticas generales aplicables a la fabricación, manipulación, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos y dispositivos médicos, orientadas a garantizar condiciones sanitarias adecuadas y disminuir los riesgos asociados a su producción y manejo.
- **Fecha de vencimiento o caducidad:** Fecha establecida por el fabricante, después de la cual un medicamento o dispositivo médico no debe utilizarse, debido a que puede dejar de cumplir las especificaciones de calidad establecidas.
- **INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, entidad encargada de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sanitario sobre los productos de su competencia en Colombia.

- **Lote:** Cantidad definida y homogénea de una materia prima, material de acondicionamiento, medicamento o dispositivo médico, elaborada bajo condiciones determinadas y que cumple con especificaciones de calidad establecidas.
- **Humedad relativa:** Cantidad de vapor de agua presente en el aire en relación con la capacidad del aire para contenerlo a una determinada temperatura.
- **Temperatura:** Magnitud física que permite determinar el nivel térmico de un ambiente, sustancia o producto y que puede ser medida mediante un instrumento como el termómetro.
- **Polvo:** Partículas sólidas de pequeño tamaño que pueden permanecer suspendidas o desplazarse en el aire y depositarse sobre las superficies.
- **Plagas:** Animales, insectos, microorganismos u otros organismos no deseados que pueden afectar las condiciones sanitarias del área de almacenamiento y generar riesgos para los medicamentos y dispositivos médicos.

5.2. Políticas de operación:

- Para la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos, durante el tiempo de almacenamiento se debe verificar las condiciones indicadas por el fabricante y especificaciones concretas con respecto a: TEMPERATURA, HUMEDAD, FOTOSENSIBILIDAD.
- Los medicamentos y dispositivos médicos se deben almacenar en un lugar cerrado, protegidos de la luz directa y de temperaturas extremas.
- Los medicamentos y dispositivos médicos deben almacenarse por separado de otros insumos para evitar contaminación y no generar error en la utilización.
- Se debe llevar registro del control ambiental, humedad relativa y cadena de frío 2 veces al día con su respectivo análisis y acciones correctivas.
- Se debe llevar y verificar el control ambiental en todos los servicios donde se encuentran almacenados los stocks de medicamentos y dispositivos médicos.
- Los refrigeradores deben contar con un mantenimiento preventivo anual y serán de uso exclusivo de medicamentos.
- Cumplir con el cronograma de aseo de nevera y estanterías y con el cronograma de control de plagas.

- Prohibido el consumo de alimentos, bebidas y cigarrillos dentro del área de almacenamiento.

5.3. Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
• Regente de Farmacia • Técnicos o Auxiliares de Farmacia • Personal responsable de los stocks de medicamentos y dispositivos médicos en los servicios • Personal de mantenimiento, cuando se requiera para actividades relacionadas con equipos de refrigeración o contingencias	Según necesidad

5.4. Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
• Termohigrómetros • Termómetros de punzón • Equipos o sistemas de monitoreo de temperatura mediante telemetría, cuando aplique	Según necesidad

5.5. Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

No aplica

5.6. Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
• Termos o cajas térmicas. • Pilas o geles de refrigeración. • Paños y elementos para limpieza y desinfección. • Productos para limpieza y desinfección de neveras y estanterías. • Elementos de protección personal requeridos para las actividades. • Estanterías metálicas. • Estibas. • Cajoneras para almacenamiento de productos fotosensibles.	Según necesidad

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1. Identificación de	Realizada la recepción técnica los	Regente de

INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Código: FA-I-001
Versión: 06
Fecha: SEPTIEMBRE
2026

las características de conservación.	medicamentos y dispositivos médicos que cumplen todas las especificaciones (lote, fecha de vencimiento, registro INVIMA, rotulo y etiqueta) que se encuentren en buenas condiciones y estén aptos para ser almacenados, serán consultados en su información para saber las características de conservación que refiere el fabricante y poder ser almacenados en el lugar correspondiente que garantice su estabilidad y calidad.	farmacia Técnicos Auxiliares Farmacia	Y o de
2. Ubicación de medicamentos y dispositivos médicos según sus características de conservación.	Detectadas las características de conservación, se ubican los medicamentos, dispositivos médicos en los lugares provistos para su almacenamiento de la siguiente manera: Si requiere temperatura entre 2°C y 8°C son medicamentos de cadena de frio, por lo tanto se almacenan en la nevera. Si requiere temperatura ambiente o no superior a 25°C se almacenan en las estanterías (ver proceso de almacenamiento). Si se rotula como medicamentos, dispositivos médicos higroscópicos se almacenan en las estanterías metálicas alejados del piso o de paredes o lugares que puedan presentar humedad. Si tienen la indicación de medicamentos y/o dispositivos médicos fotosensibles se almacenan alejados de la luz, preferiblemente en cajoneras donde no se recibe la luz directa. Para los insumos como gel glicerinado, alcohol al 70 %, guantes estériles, tapabocas, Quirucidal, Supragel y gel conductor, que se utilizan en su presentación original y no son reembasados, reenvasados ni trasvasados, una vez realizada su apertura en los servicios que los utilicen, se deberá colocar una etiqueta que indique la fecha de apertura, correspondiente al día en que se abre el producto. La fecha de caducidad del producto será la indicada por el fabricante en el envase o empaque original y deberá conservarse como referencia para el control del vencimiento. Por lo tanto, la fecha de apertura no sustituye ni modifica la fecha de caducidad establecida por el fabricante. En ningún caso el producto podrá utilizarse después de su fecha de caducidad.	Regente farmacia Técnicos Auxiliares Farmacia	de Y o de

3. Conservación de medicamentos de cadena de frío.	Los medicamentos de cadena de frío deben ser almacenados en una nevera de uso exclusivo. La temperatura de la nevera debe permanecer siempre entre 2° y 8°. Los medicamentos se deben acomodar en bandejas en los estantes centrales de la nevera. No se debe guardar medicamentos en los estantes inferiores ni en la puerta la cual debe permanecer cerrada. No se debe amontonar medicamentos, deje espacio entre estos para que circule el aire frío entre ellos. Semanalmente se debe verificar la formación de hielo en caso de contar con una nevera que no tiene la característica no frost. Los medicamentos no deben salir de la nevera a no ser que sean solicitados por un servicio o usuario. Para el manejo de Insulinas la conservación luego de destapadas es: Insulina NPH desechar a los 20 días de apertura, para la Insulina CRISTALINA luego de 35 días de apertura desechar.	Regente de farmacia Y Técnicos o Auxiliares de Farmacia
4. Conservación de medicamentos y dispositivos médicos fotosensibles y/o higroscópicos.	Los medicamentos y dispositivos médicos fotosensibles deben permanecer en su envase original, mucho de ellos viene por la industria farmacéutica de color ámbar para protegerlos de la luz natural y artificial, así evitar su deterioro. Almacenar en estantes oscuros o cajoneras los productos que lo requieran, de acuerdo a listado básico institucional o a la indicación del fabricante, evitando el contacto de la luz directa. Deben permanecer dentro de los estantes a no ser que vayan a ser dispensados o llevados a algún servicio. Los medicamentos, dispositivos médicos se conservan controlando las condiciones ambientales. Deben estar almacenados como indica el punto 2 para evitar contacto con posibles humedades.	Regente de farmacia Y Técnicos o Auxiliares de Farmacia
5. Control de factores ambientales.	Diariamente se debe llevar control a los factores ambientales a los cuales están expuestos los medicamentos, dispositivos médicos. Se consultan la humedad relativa, temperatura ambiente y temperatura de refrigeración utilizando el termo higrómetro y anotando los datos en el formato diseñado para	Auxiliares de Farmacia

INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Código: FA-I-001

Versión: 06

Fecha: SEPTIEMBRE
2026

	este fin (ver anexo1) o consultar los registros de telemetría en la aplicación. Se realizan 2 tomas, una en la mañana y otra en la tarde, registrando los datos en el gráfico de control y se realiza análisis diario, si se encuentran registros del control ambiental por fuera del rango establecido, se tomarán las acciones de mejora correspondientes. Humedad relativa No mayor a 75% +/- 5%. Temperatura ambiente rango entre 15-35°C. La aplicación de telemetría envía alertas cuando los parámetros se salen de los rangos, para la cadena de frío.	
6. Otros sistemas de control	Anualmente se debe realizar control de plagas y roedores o en un periodo más corto si se requiere. La fumigación la realizará personal capacitado y contratado por la entidad con todas las especificaciones de norma y vigilando que no se vea afectada la integridad de los medicamentos, dispositivos médicos. Se realizarán en días donde no haya atención al público o en horario de bajo movimiento. Se realizará un cronograma de aseo, limpieza y desinfección para neveras y estanterías (ver procedimiento de almacenamiento), procurando el 100% de cumplimiento. Se realizará control de fechas de vencimiento para vigilar la estabilidad, garantizar la calidad de los insumos y retirar en tiempo oportuno los medicamentos, dispositivos médicos cuya fecha de vencimiento ha caducado. (ver procedimiento control de fechas de vencimiento) Se realizará anualmente manteniendo preventivo a la nevera y correctivo inmediatamente se requiera. Se realizará anualmente calibración del termo-higrómetro y cambio de baterías inmediatamente lo requiera, en las áreas de almacenamiento. De todo lo anterior se dejará soporte de su ejecución para posteriores auditorías.	Regente de farmacia y/o auxiliar
7. Control de stocks	Hacer auditoria Trimestral con la lista de chequeo a los medicamentos, dispositivos médicos que se encuentran en los diferentes stocks, revisando el estado de: Empaques, envases y tapas, ausencia de rupturas, rótulos de apertura y estabilidad, control ambiental, estado de las estibas y estanterías,	Regente de farmacia

INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Código: FA-I-001
Versión: 06
Fecha: SEPTIEMBRE
2026

	semaforización y otros aspectos que puedan afectar los medicamentos, dispositivos médicos. (ver procedimiento de manejo de stock)	
8. Dispensación y distribución de medicamentos, dispositivos médicos que requieren conservación especial.	En dispensación se entrega al usuario el medicamento y se le dan las respectivas indicaciones de almacenamiento domiciliario y uso. Si es refrigerado se empaca el medicamento con 1 o 2 geles de refrigeración según su necesidad y si el usuario lo requiere. (ver procedimiento de dispensación) En distribución interna cuando se solicita medicamentos, dispositivos médicos en alguno de los servicios, se empaca según las características de conservación y se lleva al servicio que lo solicitó (ver procedimiento de distribución).	Regente de farmacia Y Técnicos o Auxiliares de Farmacia
9. Plan de contingencia.	En caso de interrupción del fluido eléctrico, avise al encargado de mantenimiento para que proceda a encender la planta. Si no es posible mitigar la interrupción eléctrica con la planta, por prolongación de la interrupción, o si la causa es diferente, proceda a determinar el origen para tomar medidas pertinentes. Tenga en cuenta que la nevera protege los medicamentos por una hora luego de la interrupción, por lo tanto mantenga la puerta cerrada y no la abra innecesariamente. Trascurrida la hora sin restablecer el fluido eléctrico, saque los medicamentos de la nevera y deposítelos en una caja térmica con pilas frías. Si no es posible darle una solución en máximo 6 horas remita los medicamentos a otro servicio o centro de salud donde se pueda garantizar la conservación de la cadena de frío, se envía una relación de los medicamentos y se firma por quien recibe en el momento. En caso de inundación verificar que no hallan medicamentos o dispositivos médicos al alcance del líquido, si es así cambiarlos de lugar para proteger su integridad. Determine el origen de la inundación y trate de corregirla o informe inmediatamente a mantenimiento para que se ocupe de la situación. Si la inundación	Regente de farmacia.

se torna incontrolable proceder a la evacuación de los insumos o a crear un punto de desagüe para evacuar el agua. En caso de que se vean afectados medicamentos o dispositivos médicos retírelos a un lugar seco revise hasta qué grado se comprometió su integridad y separe los insumos que resultaron ilesos y deseche los que se no, con su respectiva baja.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 09 de 1979, Norma general de protección del medio ambiente.
- Ley 30 de 1986 y Resolución 1478 de 2006, Medicamentos de control especial.
- Decreto 677 de 1995, Medicamentos
- Decreto 3770 de 2004, por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro.
- Decreto 2200 de 2005, Se reglamenta el Servicio Farmacéutico
- Decreto 4725 de 2005, 4562 de 2006, 4957 de 2007, Dispositivos médicos.
- Decreto 2330 de 2006, Modificación del Decreto 2200
- Decreto 1011 de 2006, Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
- Resolución 2400 de 1979 Art. 390 y 392, Higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 1672 de 2004, Gases medicinales
- Resolución 1479 de 2006, Medicamentos de control especial
- Resolución 1478 de 2006, Medicamentos de control especial
- Resolución 000132 de 2006, por la cual se adopta el manual de almacenamiento y acondicionamiento para reactivos de diagnóstico in vitro.
- Resolución 1403 de 2007, Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico
- Resolución 2955 de 2007, Modificación Resolución 1403 de 2007
- Resolución 4002 de 2007, Dispositivos médicos.

 ESE BelloSalud Juntos construimos vidas saludables	INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.	Código: FA-I-001
		Versión: 06
		Fecha: SEPTIEMBRE 2026

- Resolución 2013038979 de 2013, por la cual se implementa el programa de reactivovigilancia.
- Resolución 1604 de 2013, Entrega Oportuna Medicamentos.
- Resolución 2003 de 2014, Requisitos de Habilitación y Garantía de la calidad
- Resolución 5269 de 2017, Actualización Medicamentos POS.
- Resolución S201500280991 de 2015, autorización de prescripción electrónica de medicamentos de control especial
- Circular 126 y 182 de 2014, informes de medicamentos de control especial.
- Circular 400 de agosto de 2014, Procedimientos por devoluciones, traslados, averías, pérdidas y vencimiento de medicamentos de control especial.
- Circular 960 de 2015, Consecución de recetarios oficiales de medicamentos de control especial
- Actos administrativos internos de la ESE Bellosalud.

7.1. Control ambiental.

	REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	Código:
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: Julio 3/2024
		Página: 01

SERVICIO:	SERVICIO FARMACÉUTICO ROSALPI
PERÍODO:	2026
RESPONSABLE:	PERSONAL FARMACI

INSTRUCTIVO: 1. En la columna B donde dice el mes de la lista desplegable seleccione el mes a diligenciar
2. Por favor diligencie solo las casillas en blanco
3. En las columnas donde dice análisis, selecciones de la lista desplegable según corresponda para cada tipo de medición
4. En la columna W, al final de documento coloque el análisis y las acciones correctivas solo en caso de presentarse alteración en las mediciones de temperatura

TOMA DE TEMPERATURA														ANÁLISIS SELECCIÓN DE LA LISTA			
DI	ELIJA EL MES DE LA LISTA DESPLEGABLE	TEMPERATURA AMBIENTE				HUMEDAD RELATIVA				CADENA DE FRÍO en caso de que aplique				TEMPERATURA AMBIENTE	HUMEDAD RELATIVA	CADENA DE FRÍO	RESPONSABLE
		AM	PM	PROM	MÁX	AM	PM	PROM	MÁX	AM	PM	PROM	MÁX				
1	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
2	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
3	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
4	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
5	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
6	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
7	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
8	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
9	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
10	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
11	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
12	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
13	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
14	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
15	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
16	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
17	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
18	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
19	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
20	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
21	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
22	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
23	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
24	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
25	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
26	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			
27	MAYO			0	30			0	67	2			0	8			

7.2. Auditoría stock.

ESE BelloSalud		ACTA DE AUDITORÍA A STOCK	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 02	FECHA: OCTUBRE 2020	PÁGINA 1 DE 4
FECHA:	AREA:	STOCK:	
PERSONAL PRESENTE AL MOMENTO DE LA VISITA			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGISTRO	
1.	EQUIPO PARA EL CONTROL DE:	SI	NO NA
1.1	Temperatura ambiental (Termómetro)		
1.1.1	Se llevan registros		
1.1.2	Se cuenta con análisis		
1.2	Temperatura para refrigeración de productos (Termómetro)		
1.2.1	Se llevan registros		
1.2.2	Se cuenta con análisis		
1.3	Humedad Relativa (Higrómetro)		
1.3.1	Se llevan registros		
1.3.2	Se cuenta con análisis		
1.3.3	El Termo higrómetro se encuentra calibrado (coloque fecha de calibración)		
Observaciones:			
2.	ESTADO GRAL DEL ESTABLECIMIENTO	SI	NO NA
2.1	Organizado		
2.2	Limpio		
2.3	Ausencia de Muestras Médicas o insumos, medicamentos diferentes a los del stock		
2.4	Estanterías de almacenamiento Limpias y en buen estado		
Observaciones:			
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

ESE BelloSalud		ACTA DE AUDITORÍA A STOCK	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 02	FECHA: OCTUBRE 2020	PÁGINA 2 DE 4
3.	MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS	SI	NO NA
3.1	Se lleva sistema para el control de fechas de vencimiento		
3.1.2	El control es efectivo		
3.2	En almacenamiento faltan estibas		
3.3	Faltan estanterías		
3.4	Se conserva la cadena de frío		
3.5	Se cuenta con Nevera para traslado de Medicamentos en caso de falla eléctrica o falla en la nevera		
3.6	Hay buen almacenamiento de los medicamentos y dispositivos		
3.7	La ubicación de los mdx y dispositivos médicos puede generar error en la utilización.		
3.8	Medicamentos y dispositivos médicos Destapados o Averidos		
3.8.1	Sin fecha de vencimiento		
3.8.2	Sin número de lote		
3.8.3	Sin registro sanitario		
3.8.4	Sin el nombre del laboratorio fabricante y su ubicación		
3.9	Medicamentos y dispositivos médicos fuera del empaque		
3.10	En empaques que no corresponden a su contenido		
3.11	Con etiqueta de destapado o re-ensavado y fecha de apertura		
3.12	Blister mutilados o empezados a la vez del mismo medicamento		
3.13	Se realiza el conteo diario del stock		
3.14	Los medicamentos LASA se encuentran sanforizados		
3.15	Los Medicamentos próximos a vencer se encuentran Rotulados correctamente.		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

7.3. Controles de stock

INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Código: FA-I-001

Versión: 06

Fecha: SEPTIEMBRE
2026



CONTROL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Código:

Versión: 02

Fecha Mayo 2024

Página 1 de 1

Observaciones:
Para el mes de
Octubre se sacó
la fluocetida
ampolla del caso
de caso

SERVICIO					HOSPITALIZACIÓN																
RESPONSABLE					LIDER SERVICIO FARMACEUTICO- LIDER ENFERMERIA																
PARA CARRO DE PARO O KIT COLOQUE EL N° DE CANDADO					CANDADO		CANDADO		19981026												
INSTRUCTIVO: Diligencie las casillas acorde al color					BLANCA para reactivos, dispositivos medicos,medicamentos	AZUL:Diligenciar solo en caso de medicamentos	VERDE: Diligenciar solo en caso de dispositivos medicos	ROSA: Diligenciar solo en caso de reactivos	GRIS: No diligenciar	Responsable :Revision				MISHELL PALENCIA							
ORDEN	TIPO	FECHA DE RECEPCIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN COMERCIAL	CONCENTRACIÓN	VIDA UTIL A Temperatura de 25 °C	CANTIDAD POR RESOLUCIÓN EN STOCK	CANTIDAD EXISTENTE	LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO			DÍAS PARA EL VENCIMIENTO	OBSERVACIONES	CLASIFICACION DEL RIESGO DE REACTIVO Y DISPOSITIVO BIOMEDICO				
												DIA	ME	AÑO							
1	MEDICAMENTO	4/03/2026	ADENOSINA amp 6 mgs	INYECTABLE	AMPOLLA	6MG/2 ML	24 horas	3	3	A78511	2018M-0018333	30	10	2026	177						
2	MEDICAMENTO	4/03/2026	ADRENALINA 0.1% ampolla	INYECTABLE	AMPOLLA	1MG/1ML	24 horas	10	10	24.07.5864	2023M-0012716-P2	30	7	2026	45						
3	MEDICAMENTO	4/03/2026	AMIDARFONA 150 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	150MG/3 ML	24 horas	5	5	B25M203	550M2001 SS4V	30	3	2027	328						
4	MEDICAMENTO	4/03/2026	ATROPINA 1% ampolla	INYECTABLE	AMPOLLA	1MG/1ML	24 horas	4	4	25066389	2023M-0012276-P2	30	6	2026	51						
5	MEDICAMENTO	4/03/2026	BICARBONATO DE SODIO 24mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	1mEq/ml x 10 ml	24 horas	1	1	75V6336	2023M-000666-P2	30	5	2026	755						
6	MEDICAMENTO	4/03/2026	CALCIO GLUCONATO AL 10%	INYECTABLE	AMPOLLA	940MG/10ML	24 horas	1	1	CAL-104	2018M-0008773-P1	30	11	2026	938						
7	MEDICAMENTO	4/03/2026	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	500 ML	24 horas	2	2	75509263	2023M-0014332-P1	30	9	2026	878						
8	MEDICAMENTO	4/03/2026	DEXTROSA AL 10% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	500 ML	24 horas	1	1	SE25CA3	2018M-0007185-P4	30	3	2027	328						
9	MEDICAMENTO	4/03/2026	DEXTROSA AL 5% X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	55 ML	24 horas	1	1	SE25GE7	2023M-000887-P4	30	7	2027	450						
10	MEDICAMENTO	4/03/2026	DIAZEPAM 10 mg/2ml (CONTROL)	INYECTABLE	AMPOLLA	10MG/2ML	24 horas	2	2	23.04.5293	2023M-0011621-P2	30	4	2026	4						
11	MEDICAMENTO	4/03/2026	DIGOXINA 2MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	2MG/1 ML	24 horas	3	0	0	0	28	2	2026	47						
17	MEDICAMENTO	4/03/2026	HIDROCORTISONA 100 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	100 mg	24 horas	3	3	24050894	2023M-0001215-P2	30	5	2027	369						
18	MEDICAMENTO	4/03/2026	LACTATO DE RINGER X 500 ML	SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	500 ML	24 horas	2	2	GECD0701	2022M-000574-P2	6	10	2026	153						

7.4. Rotulo por apertura



FA: _____
FV: _____
HORA: _____
FIRMA: _____



FA: _____
FV: _____
HORA: _____
FIRMA: _____



FA: _____
FV: _____
HORA: _____
FIRMA: _____

	INSTRUCTIVO DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.	Código: FA-I-001
		Versión: 06
		Fecha: SEPTIEMBRE 2026

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
01		No aplica para la primera versión	Farmacia / Calidad	Gerencia
02	Octubre de 2017	Procedimiento.	Farmacia / Calidad	Gerencia
03	Abril de 2018	Actualización Normatividad.	Farmacia / Calidad	Gerencia
04	Octubre 2020	Presentación y actualización.	Farmacia / Calidad	Gerencia
05	Octubre 2025	Revisión completa del procedimiento	Farmacia / Calidad	Gerencia
06	Septiembre 2026	Se actualiza la actividad y vigencia del rotulo de apertura para algunos insumos	Farmacia / Calidad	Gerencia